



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO

Informe sobre las cuentas anuales de la Empresa Común Europea para el ITER y
el desarrollo de la energía de fusión correspondientes al ejercicio 2017

Acompañado de la respuesta de la Empresa Común

ÍNDICE

	Apartado
Introducción	1 - 6
Creación de la Empresa Común F4E	1 - 2
Gobernanza	3 - 4
Objetivos	5
Recursos	6
Opinión	7 - 29
Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas	8
Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas	9
Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas	10
Párrafo de énfasis	11 - 20
Responsabilidades de la dirección y de los encargados de la gobernanza	21 - 23
Responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes	24 - 29
Gestión presupuestaria y financiera	30 - 31
Ejecución del presupuesto de 2017	30 - 31
Controles internos	32 - 35

Anexo - Seguimiento de los comentarios del ejercicio anterior

Respuesta de la Empresa Común

INTRODUCCIÓN

Creación de la Empresa Común F4E

1. La Empresa Común europea para el ITER¹ y el desarrollo de la energía de fusión (en lo sucesivo, la «Empresa Común») se constituyó en marzo de 2007² con una duración de 35 años. Mientras que las principales instalaciones de fusión se implantaron en Cadarache (Francia), la sede de la Empresa Común se encuentra situada en Barcelona.
2. Los miembros fundadores de la Empresa Común son Euratom, representada por la Comisión, sus Estados miembros y Suiza, país que ha concluido un acuerdo de cooperación con Euratom.

Gobernanza

3. La gobernanza de la Empresa Común se estructura a través del Consejo de Administración y el director, entre otros órganos. El consejo de administración se encarga de supervisar la actuación de la Empresa Común en relación con los objetivos que se le encomiendan. El director, por su parte, es el responsable de la gestión ordinaria de la Empresa Común.
4. Los otros órganos de gobierno de la Empresa Común son la mesa, el grupo consultivo técnico, el comité de adquisición y contratos, el comité de administración y gestión, el comité de auditoría y el grupo de revisión interna.

¹ International Thermonuclear Experimental Reactor (reactor experimental termonuclear internacional).

² Decisión del Consejo 2007/198/Euratom de 27 de marzo de 2007 por la que se establece la Empresa Común Europea para el ITER y el desarrollo de la energía de fusión y por la que se le confieren ventajas (DO L 90 de 30.3.2007, p. 58, modificada por la Decisión del Consejo 2013/791/Euratom de 13 de diciembre de 2013 (DO L 349 de 21.12.2013, p. 100) y la Decisión del Consejo 2015/224 de 10 de febrero de 2015 (DO L 37 de 13.02.2015, p. 8).

Objetivos

5. Los objetivos de la Empresa Común son³:
- a) facilitar la aportación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) a la Organización Internacional de la Energía de Fusión para el ITER (OI ITER);
 - b) facilitar la contribución de Euratom a las actividades del planteamiento más amplio realizadas con Japón para la rápida consecución de la energía de fusión;
 - c) elaborar y coordinar un programa de actividades para preparar la construcción de un reactor de fusión de demostración y de las instalaciones conexas, como la Instalación Internacional de Irradiación de Materiales de Fusión.

Recursos

6. En el año 2017, el presupuesto definitivo de la Empresa Común ascendió a 865 millones de euros (en 2016 fue de 720 millones de euros) en créditos de pago y 589 millones de euros en créditos de compromiso (en 2016 fue de 459 millones de euros)⁴. A 31 de diciembre de 2017, la Empresa Común contaba con 447 efectivos (en 2016, era de 415).

³ Las competencias y actividades de la Empresa Común se detallan en su sitio web: <http://www.fusionforenergy.europa.eu>.

⁴ Tercera modificación realizada al presupuesto aprobado por el consejo de administración en diciembre de 2017.

OPINIÓN

7. El Tribunal ha fiscalizado:

- a) las cuentas de la Empresa Común, que comprenden los estados financieros⁵ y los estados sobre la ejecución presupuestaria⁶ correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

8. En opinión del Tribunal, las cuentas de la Empresa Común correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2017 (los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha) conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

9. En opinión del Tribunal, los ingresos subyacentes a las cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

10. En opinión del Tribunal, los pagos subyacentes a las cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

⁵ Los estados financieros consolidados comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁶ Los estados de la ejecución presupuestaria incluyen los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y la memoria contable.

Párrafo de énfasis

11. Sin cuestionar las opiniones expresadas en el apartado precedente, el Tribunal desea llamar la atención sobre el asunto siguiente. En sus conclusiones adoptadas el 7 de julio de 2010⁷, el Consejo de la UE aprobó 6 600 millones de euros (con valor de 2008) para la contribución de la Empresa Común a la fase de construcción del proyecto del ITER inicialmente prevista para 2020. En esta cuantía no se incluían los 663 millones de euros propuestos en 2010 por la Comisión Europea para cubrir las posibles contingencias⁸.

12. En el mes de noviembre de 2016, el Consejo ITER⁹ aprobó unas bases nuevas del proyecto (ámbito de aplicación, calendario y coste). Todos los miembros del ITER aprobaron¹⁰ el calendario general del proyecto, cuyo coste general fue aprobado *ad referendum*¹¹, lo que significa que cada miembro tuvo que obtener la aprobación de los costes del proyecto conforme a sus respectivos procedimientos aplicados a los presupuestos públicos.

13. El nuevo calendario refrendado por el Consejo del ITER disponía de cuatro fases y se fijaba el mes de diciembre de 2025 como plazo para la consecución del primer hito estratégico de la fase de construcción («Primer Plasma») y diciembre de 2035 sería la fecha estimada para la finalización de toda la fase de construcción, lo que supone un retraso de 15 años con respecto a las bases iniciales del proyecto. El objetivo del nuevo calendario dividido por fases es adaptar mejor la ejecución del proyecto a las prioridades y limitaciones de todos los miembros del OI ITER.

⁷ Conclusiones del Consejo sobre la situación del ITER, de 7 de julio de 2010 (Ref. 11902/10).

⁸ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo de 4 de mayo de 2010 sobre la situación del ITER y posibles maneras de avanzar (COM(2010) 226 final).

⁹ XIX Consejo del ITER de 16-17 de noviembre de 2016. El Consejo del ITER es el órgano de gobierno del OI ITER.

¹⁰ El Consejo del ITER revisó el calendario completo y actualizado de la construcción del proyecto mediante el Primer Plasma (2025) y hasta la operación Deuterium-Tritium (2035) como propone el OI ITER.

¹¹ La República Popular de China, la República de la India, Japón, la República de Corea, la Federación Rusa, Estados Unidos de América y la Unión Europea.

14. Después de aprobarse las nuevas bases del proyecto ITER, la Empresa Común fijó el nuevo horario y volvió a calcular el correspondiente coste al término del proyecto (*estimate at completion*) de la aportación correspondiente a la fase de construcción del proyecto de la Empresa Común.
15. Los resultados, que se presentaron ante el consejo de administración de la Empresa Común en diciembre de 2016, indicaban que sería necesaria una financiación adicional prevista para la fase de construcción posterior a 2020 de 5 400 millones de euros aproximadamente, que representa un incremento del 82 % con respecto al presupuesto anterior aprobado de 6 600 millones de euros (ambos importes con valor de 2008). El importe de 6 600 millones de euros (con valor de 2008) aprobado por el Consejo de la UE en 2010 constituye actualmente el límite máximo de gastos de la Empresa Común hasta 2020.
16. Es preciso observar que, además de la fase de construcción, la Empresa Común también efectuará sus contribuciones en la fase operativa de ITER después de 2035¹² y sus posteriores fases de desactivación y clausura. Todavía no se ha estimado la contribución a la fase operativa después del año 2035. La OI ITER estimó en 95,54 millones de euros y en 180,2 millones de euros (valores ambos de 2001)¹³ las contribuciones de la Empresa Común a las fases de desactivación y clausura, respectivamente.
17. A pesar de que las previsiones de la Empresa Común para el Primer Plasma son compatibles con el horario del OI ITER para el proyecto, se entiende que el calendario refleja los plazos mínimos técnicamente viables¹⁴.

¹² Se prevé que la fase operativa del proyecto ITER siga vigente hasta el año 2037.

¹³ IC-19/07.2.1 Propuesta de costes generales del proyecto actualizados del Director General del OI ITER en la XIX sesión del Consejo de ITER los días 16 y 17 de noviembre de 2016.

¹⁴ Como se declara en la quinta evaluación anual llevada a cabo por un grupo evaluador independiente (31 de octubre de 2016) y en el informe elaborado en diciembre de 2016 por el jefe de gestión de proyectos del consejo de administración de la Empresa Común.

18. En junio de 2017, la Comisión emitió un comunicado sobre la aportación de la UE a la versión reformada del proyecto ITER¹⁵, en la que solicitaba el apoyo del Parlamento Europeo y obtener un mandato del Consejo de la UE para aprobar las nuevas bases¹⁶ en nombre de Euratom.

19. Incluso si las nuevas bases no contemplan una contingencia, la Comisión sugiere en su comunicado que sería adecuada una de hasta 24 meses en cuanto al calendario y del 10 al 20 por ciento en lo relativo al presupuesto¹⁷. Por otro lado, las acciones emprendidas para respetar el presupuesto máximo de 6 600 millones de euros, comprendían, entre otras, el aplazamiento de la contratación pública y de la instalación de todos los componentes no críticos para el Primer Plasma. Si bien se han dado pasos en la buena dirección para mejorar la gestión y el control de la fase de construcción de ITER, todavía persisten los riesgos de que aumenten los costes y los retrasos en la ejecución del proyecto, en contraste con las nuevas bases propuestas.

20. El 29 de marzo de 2017, el Reino Unido notificó al Consejo Europeo su decisión de abandonar la Unión Europea y Euratom. A partir de entonces, se negociará un acuerdo en el que se establezcan las condiciones de su retirada. Este fenómeno puede tener un impacto sustancial en las actividades futuras de la Empresa Común y el proyecto ITER.

Responsabilidades de la dirección y de los encargados de la gobernanza

21. De conformidad con los artículos 310-325 del TFUE y con el reglamento financiero de la Empresa Común, la dirección es responsable de la preparación y presentación de las cuentas basadas en las normas contables aceptadas internacionalmente para el sector público, así como de la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes. Esta responsabilidad consiste en crear, aplicar y mantener un sistema de controles internos apropiado para la preparación y presentación de unos estados financieros libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o por error. La dirección también es la responsable de garantizar que las actividades, las operaciones financieras y la

¹⁵ COM(2017)319 final de 14 de junio de 2017 (junto con el Documento de trabajo de los servicios de la Comisión SWD(2017) 232 final a 14 de junio de 2017).

¹⁶ La contribución de Euratom se realiza sin perjuicio de las propuestas formuladas por la Comisión, el resultado de las negociaciones sobre la retirada del Reino Unido de Euratom y el Marco Financiero Plurianual posterior al año 2020.

¹⁷ COM(2017)319 final de 14 de junio de 2017 (junto con el Documento de trabajo de los servicios de la Comisión SWD(2017) 232 final de 14 de junio de 2017), capítulo V: «ITER: Perspectivas de futuro».

información reflejada en los estados financieros se ajustan a las normas que las rigen. La dirección de la Empresa Común es responsable en última instancia de la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas.

22. Durante la preparación de las cuentas, la dirección debe evaluar la viabilidad comercial de la Empresa Común, lo que incluye presentar, según proceda, las cuestiones relacionadas con la continuidad de las actividades, además de seguir el principio contable de empresa en funcionamiento.

23. Los encargados de la gobernanza, por su parte, deben supervisar el proceso de elaboración de los informes financieros de la entidad.

Responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes

24. Los objetivos del Tribunal son, por un lado, obtener garantías razonables de que las cuentas de la Empresa Común están exentas de incorrecciones materiales y las operaciones subyacentes son legales y regulares y, por otro, presentar al Parlamento Europeo y al Consejo, o a las autoridades responsables de la aprobación de la gestión, en su caso, en función de la fiscalización realizada, una declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la legalidad, así como la regularidad de las operaciones subyacentes. Aunque las garantías razonables ofrecen un elevado nivel de fiabilidad, ello no significa que las auditorías vayan a detectar siempre las incorrecciones materiales o el incumplimiento de las normas. Las incorrecciones pueden ser consecuencia de fraude o error, y reciben la consideración de materiales cuando, ya sea de forma individual o conjunta, puedan influir en las decisiones económicas de los usuarios, fundadas en estas cuentas.

25. Una auditoría supone la aplicación de procedimientos destinados a obtener pruebas de auditoría sobre los importes y los datos presentados en las cuentas, y sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes. La selección de estos procedimientos depende del criterio profesional del auditor, que se basa en una valoración de los riesgos de que se produzcan incorrecciones materiales en las cuentas o de que las operaciones subyacentes incumplan gravemente las obligaciones previstas en el ordenamiento jurídico de la Unión Europea, ya sea por fraude o por error. Al efectuar esta valoración de los riesgos, se tienen en cuenta los controles internos que inciden en la preparación y la presentación fiel de las cuentas, así como la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes, con el fin de concebir los procedimientos de auditoría que resulten apropiados según las circunstancias, pero no de expresar una opinión sobre la eficacia de los controles internos. Una auditoría implica asimismo, entre otros aspectos, la evaluación de la

idoneidad de las políticas contables utilizadas y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación general de las cuentas.

26. En cuanto a los ingresos, el Tribunal examina las subvenciones procedentes de la Comisión y evalúa los procedimientos de la Empresa Común para recaudar tasas y otro tipo de ingresos.

27. En el caso de los gastos, el Tribunal examina las operaciones de pago cuando los gastos se han efectuado, registrado y aceptado. El examen abarca todas las categorías de pagos (incluidos los de adquisición de activos), con exclusión de los anticipos, en el momento en que se efectúan. Los pagos de anticipos se examinan cuando el receptor de los fondos justifica que su utilización es adecuada y la Empresa Común acepta dicha justificación liquidando el pago del anticipo, ya sea en el mismo ejercicio o posteriormente.

28. Al elaborar el presente informe y la opinión, el Tribunal tuvo en cuenta el trabajo de auditoría llevada a cabo por el auditor externo independiente sobre las cuentas de la Empresa Común conforme a lo previsto en el artículo 208, apartado 4, del Reglamento Financiero de la UE¹⁸.

29. Los comentarios que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

Ejecución del presupuesto de 2017

30. El presupuesto definitivo de 2017 disponible para su ejecución contenía créditos de compromiso por valor de 589 millones de euros y créditos de pago por valor de 865 millones de euros. Los porcentajes de ejecución de los créditos de compromiso y de pago se situaron en un 99,9 % y en un 96,3 %, respectivamente.

31. Debido a las graves deficiencias en el proceso de planificación presupuestaria, los créditos de pago que finalmente fueron necesarios en 2017 rebasaron con creces los consignados en el presupuesto inicial de ese año. Si bien los primeros créditos de pagos operativos aprobados en febrero de 2017 por el consejo de administración ascendían a

¹⁸ Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

548,6 millones de euros, la cuantía necesaria definitiva para ese año fue de 832,6 millones de euros, lo que supone un incremento del 51,8 %. Asimismo, la Empresa Común estimó una falta de créditos de pago de aproximadamente 150 millones de euros con una posible incidencia en el presupuesto de 2018.

CONTROLES INTERNOS

32. La Empresa Común no ha realizado un seguimiento constante de las declaraciones de interés presentadas por los cargos directivos superiores¹⁹.

33. Se detectaron deficiencias significativas en los procedimientos internos de control y supervisión²⁰ relativos a la contratación de un cargo directivo estratégico.

34. El Tribunal General del Tribunal de Justicia de la Unión Europea anuló dos decisiones de índole laboral adoptadas en 2015 por la Empresa Común, a causa de las irregularidades en el proceso de contratación de personal²¹. En abril de 2018, la Empresa Común recurrió esta resolución.

35. Las considerables deficiencias detectadas en las estrategias internas de comunicación²² no garantizaban la difusión de la información adecuada sobre el coste estimado de la fase de clausura dentro de la organización. Por tanto, la Empresa Común no presentó ninguna provisión relativa a esa obligación en las cuentas de los años precedentes²³.

¹⁹ Norma de gestión n.º 3 (Valores éticos y organizativos).

²⁰ Norma de gestión n.º 3 (Valores éticos y organizativos) y norma de gestión n.º 4 (Recursos humanos).

²¹ Resolución de 25 de enero de 2018 del Tribunal General del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre la causa judicial T-561/16: proceso de selección F4E/CA/ST/FGIV/2015/001.

²² Norma de gestión n.º 15 (Información y comunicación).

²³ Se ha estimado el importe de la provisión en 85,2 millones de euros a 31 de diciembre de 2017.

El presente informe ha sido aprobado por la Sala IV, presidida por Neven Mates, Miembro del Tribunal de Cuentas, en Luxemburgo en su reunión del día 2 de octubre de 2018.

Por el Tribunal de Cuentas

Klaus-Heiner LEHNE

Presidente

Seguimiento de los comentarios de ejercicios anteriores

Ejercicio	Comentario del Tribunal	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada / En curso / Pendiente)
	<u>COMENTARIOS SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA</u>	
	<i>Presentación de las cuentas</i>	
2015	<p>En las notas a los estados financieros, el cuadro y la información que figuran en el epígrafe 4.3.1.1. «Procedimientos de adjudicación de contratos públicos ITER» reflejan los procedimientos de contratación pública firmados (columna 3) y los abonados hasta la fecha (columna 4). No obstante, el cuadro no muestra el grado real de avance de las obras en curso. En las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015, la Empresa Común completó esta información con una estimación de las obras en curso, teniendo en cuenta el valor total de gastos destinados a contratos correspondientes a procedimientos de contratación pública, así como un gráfico que muestra la culminación de distintas etapas para cada procedimiento de adjudicación de contratos públicos suscrito con el OI ITER. Pese a la estimación presentada en las cuentas relativas a 2015, es preciso seguir trabajando para presentar información más detallada sobre el estado y el valor de las actividades ejercidas hasta la fecha por la Empresa Común.</p>	En curso

Ejercicio	Comentario del Tribunal	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada / En curso / Pendiente)
	<u>COMENTARIOS SOBRE CONTROLES CLAVE DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA EMPRESA COMÚN</u>	
2015	F4E continúa desarrollando un sistema central y uniforme para integrar todos los datos operativos, financieros y presupuestarios, que permitirá la supervisión y el control periódicos de las estimaciones, costes y desviaciones. En su reunión de los días 8 y 9 de junio de 2015, el Consejo de Administración refrendó la propuesta del director de ejecutar en un plazo de dos años un sistema de planificación de los recursos de la empresa.	Aplicada
2015	El sistema para facilitar información sobre el valor aportado por el grado de aplicación de las actividades (<i>Earn Value Management</i>) se está tratando con el OI ITER para mejorar la distribución de los hitos de créditos a lo largo de un procedimiento de contratación.	En curso
	<i>Procedimientos de contratación operativa y subvenciones</i>	
2015	<p>Los procedimientos negociados constituyeron el 45 % de las 84 licitaciones operativas organizadas en 2015 (58 % en 2014). A pesar de que la Empresa Común redujo el porcentaje de los procedimientos negociados en 2015, es necesario un mayor esfuerzo para aumentar el grado de competitividad en sus procedimientos de contratación pública referentes a las operaciones. El promedio de propuestas de subvenciones recibidas fue de 1,4 por convocatoria.</p> <p>Resultado de la evaluación: Los procedimientos negociados todavía constituyeron el 47 % de las 47 licitaciones operativas organizadas en 2017 (45 % en 2016). En 2017, la Empresa Común puso en marcha una serie de iniciativas encaminadas a la reducción del porcentaje de los procedimientos negociados; sin embargo, es necesario hacer un mayor esfuerzo</p>	En curso

Ejercicio	Comentario del Tribunal	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada / En curso / Pendiente)
	para aumentar la competitividad en sus procedimientos de contratación operativa. El promedio de propuestas de subvenciones recibidas fue de 1 por convocatoria.	
	<u>OTRAS CUESTIONES</u>	
	<i>Marco jurídico</i>	
2015	El 2 de diciembre de 2015, el Consejo de Administración de la Empresa Común modificó finalmente su reglamento financiero y normas de desarrollo con el objeto de adaptarlos al nuevo marco financiero de la UE. En febrero de 2016, la Comisión Europea emitió una opinión favorable sobre las modificaciones introducidas por la Empresa Común en sus normas financieras, aunque solicitó a esta empresa que analizara la posibilidad de reforzar aún más algunas de las disposiciones de sus normas de desarrollo relativas a las excepciones específicas del Reglamento Financiero de la UE y del reglamento financiero marco para los órganos mencionados en el artículo 208.	Aplicada
	<i>Derechos de propiedad intelectual y política industrial</i>	
2015	El 27 de junio de 2013, el consejo de administración de la Empresa Común adoptó la decisión sobre la aplicación de la política industrial y la política sobre derechos de propiedad intelectual y divulgación de la información. La Empresa Común ha elaborado un documento de estrategia de contratación pública para cada una de las acciones en este campo, así como una lista de comprobación para ayudar al seguimiento de la aplicación de la estrategia de contratación pública en relación	Aplicada

Ejercicio	Comentario del Tribunal	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada / En curso / Pendiente)
	con la propiedad de dichos conocimientos para cada una de las acciones de dicha estrategia.	
	Se está llevando a cabo la evaluación de impacto de la aplicación de dichas políticas.	En curso
	<u>CONTROLES INTERNOS</u>	
	Estrategia antifraude	
2016	En junio de 2015, el consejo de administración de la Empresa Común adoptó una estrategia antifraude junto con el plan de acción correspondiente. La mayor parte de las acciones se ejecutaron en el año 2016. Sin embargo, la Empresa Común no ha puesto en marcha una herramienta específica que facilite el seguimiento de sus acciones en lo relativo a los procedimientos de contratación pública, en especial, las ligadas al análisis y evaluación de riesgos, y a las fases de evaluación, negociación y adjudicación de los procedimientos.	En curso

RESPUESTA DE LA EMPRESA COMÚN

31. F4E coincide con la conclusión. Cabe señalar que, gracias al apoyo de Euratom, que aportó el presupuesto adicional, esta falta de créditos de pago en 2017 no repercutió en el cumplimiento de las obligaciones de F4E para con los proveedores.

Internamente, el sistema de previsión de pagos se ha rediseñado plenamente y se ha integrado en la nueva herramienta de gestión financiera, ECOSYS, y se ha mejorado la interacción entre los equipos de proyecto y la Unidad de Contratación que gestiona los contratos.

Debido al avanzado estado de preparación de las previsiones, F4E confirma que el presupuesto de 2018 también se ve afectado por una carencia de créditos de pago cifrada en unos 150 millones EUR. Se ha formulado una solicitud de transferencia en el presupuesto general de la UE de 2018, con el fin de aumentar la aportación de Euratom a F4E, y cubrir estas necesidades adicionales.

La solicitud correspondiente al proyecto de presupuesto 2019 y las previsiones para los presupuestos siguientes ya se han reevaluado, sobre la base de la metodología de previsión avanzada y con la nueva herramienta de planificación e información ECOSYS.

32. F4E mejorará su procedimiento interno actual para el seguimiento de las declaraciones de intereses presentadas por los cargos directivos superiores. Esta mejora conllevará que las actualizaciones de las declaraciones generales de intereses (DGI) o de cualquier otra declaración sobre conflictos de interés serán revisadas formalmente por los respectivos evaluadores, incluido el Presidente del Consejo de Administración en el caso del Director de F4E.

33. F4E está perfeccionando el proceso y los procedimientos de selección a través de un proyecto de mejora actualmente en curso. En este contexto, F4E reforzará sus aspectos procedimentales para tener en cuenta las observaciones del Tribunal, con el objetivo de perfeccionar el control interno y la calidad del proceso de contratación.

34. En cuanto a la sentencia de 2018 por la que se anula un procedimiento de selección de F4E, a F4E le gustaría dejar claro que, aunque se ha visto obligada a ejecutar la sentencia, también interpuso recurso contra ella. Cabe señalar que este asunto también comprendió una actuación emprendida ante el Defensor del Pueblo Europeo, que determinó que la reclamación era infundada y falló a favor de F4E.

35. De acuerdo con el Tribunal de Cuentas, F4E ha reconocido la provisión para los costes de la clausura en sus cuentas definitivas de 2017.

En cuanto a las deficiencias en la comunicación interna, F4E abordará esta cuestión mediante las siguientes acciones:

- el proceso interno de F4E «Cuentas anuales – apertura/cierre del ejercicio» se actualizará con vistas a aclarar la información que se requiere para las cuentas en relación con las provisiones y los pasivos contingentes. En particular, se solicitará una actualización anual al Departamento de Gestión de Proyectos y al grupo de Presupuesto respecto a la situación de los costes de clausura y desactivación y cualquier otro suceso o información que pueda repercutir en las cuentas.
- Los cargos directivos superiores (y principalmente el Director del Departamento Comercial) transmitirá al Contable de F4E toda la información pertinente y, más concretamente, las decisiones del MAC (Comité Consultivo de Gestión) y del Consejo del ITER.

Seguimiento de los comentarios de ejercicios anteriores

2015 - Rendición de cuentas

F4E utiliza actualmente el crédito ITER como su sistema de gestión del valor adquirido (GVA), y es uno de los métodos, junto con el seguimiento de hitos y el análisis de tendencias, empleados para supervisar el avance de sus actividades.

A finales de 2017, el Consejo de Administración constituyó un grupo de trabajo (GT) y le asignó la tarea de definir un método mejorado para la presentación de información por parte de F4E, incluida la tarea de definir un sistema de GVA adecuado. Se han iniciado los trabajos al respecto y el Presidente del GT deberá informar de los avances logrados en la reunión del CA de julio de 2018.

2015 - Comentarios sobre los controles clave de los sistemas de control y supervisión de la Empresa Común

Segundo apartado: se emprendió una actualización del perfil de crédito a lo largo de la contratación con la Organización del ITER, de manera que pueda aproximarse al valor del trabajo real efectuado en las distintas fases de los proyectos (a saber, diseño, fabricación, entrega, instalación). Algunos retrasos han afectado a esta labor y la nueva fecha de finalización prevista de esta acción es a finales de diciembre de 2018.

2015 - Procedimientos de contratación y subvenciones referentes a las operaciones

A pesar de los esfuerzos renovados en materia de comunicación y divulgación, especialmente en el contexto de la integración del nuevo Reglamento financiero, las cifras correspondientes a los procedimientos negociados se mantuvieron en 2017 en valores similares a los de ejercicios anteriores (47 % del total en 2017, frente al 49 % en 2016, el 45 % en 2015, y el 58 % en 2014).

En cualquier caso, cabe señalar que la mayoría de dichos procedimientos correspondieron a los negociados de escaso valor, ejecutados por debajo del umbral de publicación de la Directiva, y de plena conformidad con el Reglamento financiero de F4E. Estos procedimientos negociados de escaso valor representan un promedio a largo plazo de en torno al 40 % del número anual de contratos de F4E, si bien corresponden únicamente a menos del 1 % del presupuesto anual de compromisos.

El uso de procedimientos negociados en estos casos (dentro de los límites impuestos por el Reglamento financiero de F4E) responde a la preocupación por una buena gestión financiera, ya que, de este modo, F4E reducir el plazo para contratar, reaccionar con mayor rapidez a las necesidades de los proyectos y centrar más eficazmente el uso de recursos internos en contrataciones de valor elevado. En este sentido, F4E considera que no se requiere una acción ulterior para seguir reduciendo procedimientos negociados de escaso valor, que continúan ateniéndose a los principios y las disposiciones del Reglamento financiero.

Los procedimientos negociados restantes, habitualmente correspondientes a contratos de valor más elevado (en torno al 5 % de la cifra total de procedimientos, como media a largo plazo), constituyen una expresión del contexto complejo e innovador en el que actúa F4E. Las características del mercado de la tecnología de fusión son tales que, en muchos casos, la capacidad existente en los Estados miembros o a escala mundial es muy limitada. Esta situación suele dar lugar a un bajo nivel de competencia, a duopolios o monopolios, o incluso a la falta de participación en los concursos de licitación.

Desde 2012, F4E ha redoblado sus esfuerzos en materia de difusión, pero la participación en sus convocatorias para operaciones se ha mantenido en promedio por debajo de lo deseable. En la opinión de F4E, la causa fundamental no es la falta de visibilidad, sino más bien la naturaleza esporádica y específica de las adquisiciones de F4E. A través del debate con otros compradores de grandes infraestructuras científicas en Europa, F4E llegó a la conclusión de que la naturaleza de las actividades relacionadas con el alcance de los grandes proyectos de ciencia y tecnología es tal, que la escasa competencia es, por desgracia, una realidad sobre la cual un único órgano de contratación solo puede dejar una ligera huella. Esta conclusión la comparten otros órganos de contratación que gestionan proyectos similares en Europa.

En consecuencia, en 2016, F4E puso en marcha un foro que comprende diversos proyectos de vanguardia tecnológica innovadores de índole similar en Europa. Mediante este foro, distintas organizaciones con retos similares en cuanto a sus proyectos (en particular, en lo que atañe a un escaso nivel de implicación y participación sectorial) comenzaron a colaborar para abordarlos de un modo más coordinado y eficaz. Entre las ideas fundamentales generadas a través de este foro se encuentra la de promover un mercado único para los grandes proyectos científicos, más estable y de mayor dimensión y, por tanto, con mayor capacidad para llamar la atención de las empresas.

El primer acto del foro dirigido al conjunto del sector tuvo lugar en Dinamarca a finales de febrero de 2018, con la participación de 1 037 delegados en representación de 530 empresas y organizaciones públicas de 29 países. Los comentarios formulados por los participantes representantes de las empresas y las entidades públicas tras el evento fueron muy positivos y, en junio de 2018, los participantes en el foro (F4E, ESA, ESO, CERN, EMBL, ESRF, ESS, XFEL, ILL) votaron por unanimidad a favor de aceptar candidaturas para la organización de un segundo gran evento en 2020, y de ampliar la posibilidad de formar parte del foro a otras organizaciones de interés europeo con proyectos similares de alta tecnología a gran escala.

2015 – Derechos de propiedad intelectual y política industrial

Segundo apartado: F4E ha colaborado activamente con Trinomics y Cambridge Econometrics, una consultora independiente en materia de política económica, que ha elaborado un estudio para la Comisión Europea sobre el «Impacto de las actividades del ITER en la UE». El estudio se completó en abril de 2018. Sus principales resultados se resumen a continuación.

- En cuanto a la eficacia de la política industrial de F4E, los resultados de la modelización econométrica ponen de relieve que el gasto en ITER ha generado en torno a 34 000 empleos-año entre 2008 y 2017. El efecto positivo continuará en el futuro, hasta que concluya la construcción del ITER.

Comparando el rendimiento económico y la creación de empleo del ITER con un escenario alternativo de gasto de la UE (con una distribución neutral del gasto para todos los sectores económicos), se estima que el ITER generará entre 2008 y 2030 un beneficio neto total para los Estados miembros de la Unión de 586 millones EUR.

- En lo que atañe a la propiedad intelectual y la difusión de información, el estudio concluye que los beneficios netos antes referidos pueden aumentar significativamente a causa de las empresas derivadas y de la innovación adicional estimulada por empresas que trabajan en el ITER y desarrollan nuevas tecnologías y productos. Aunque los resultados de la modelización son indicativos, sugieren que el impacto económico se eleva otro 25-60 % o más debido a tales efectos.

Para obtener el máximo beneficio de estos efectos adicionales, el estudio señala la conveniencia de que se refuercen las actividades de transferencia de tecnología en torno al proyecto ITER. La experiencia del CERN y de la AAE demuestra que el establecimiento de un sistema de transferencia de tecnología efectivo lleva tiempo, pero resulta crucial para potenciar el impacto de la inversión pública.

F4E había iniciado ya en 2017 las actividades preliminares para poner en marcha un programa de transferencia de tecnología en cooperación con EUROfusion, inspirándose en el modelo de la AAE. Está previsto que la primera fase de este programa comience en 2018.

2016 – Estrategia de lucha contra el fraude

En febrero de 2018, de conformidad con la Recomendación 3.5 de su Estrategia de lucha contra el fraude, F4E adoptó su propio conjunto de indicadores de riesgo de fraude en la contratación pública: Señales de alerta. El objeto de la lista de señales de alerta es definir los indicadores específicos de las actividades de contratación pública de F4E, sobre la base de las características de las licitaciones, los análisis de mercado y los sistemas de contratación, con el fin de sensibilizar al personal que participa en la contratación pública respecto a los puntos clave que deben verificarse a lo largo de todo el proceso.

La lista de indicadores se consideró un requisito previo para el desarrollo de la herramienta informática contra el fraude, concebida para facilitar el seguimiento de las acciones de F4E en relación con los procedimientos de contratación pública. No obstante, en enero de 2018, una evaluación de la complejidad necesaria para desarrollar una herramienta que ofreciera todas las funcionalidades requeridas puso de relieve que resultaría demasiado «pesada» para F4E como agencia única de la UE.

En consecuencia, se consideraron otras soluciones más sencillas y rápidas, que proporcionen en cualquier caso un nivel de garantía suficiente, y F4E decidió diseñar su lista de comprobación interna para la lucha contra el fraude sobre la base de su lista de indicadores de riesgo de fraude en las contrataciones públicas - señales de alerta. La lista de comprobación contra el fraude acaba de aprobarse en mayo de 2018, y entrará en vigor el 1 de julio de ese mismo año. Cuando proceda, dicha lista la cumplimentarán y firmarán al

menos dos veces en el ciclo de vida de la contratación (en la fase de adjudicación y en la de cierre del contrato) dos agentes diferentes, de manera independiente; a saber, el responsable técnico del proyecto, y el responsable de contratos y adquisiciones públicas, con el fin de ofrecer una transparencia plena. En caso necesario, el personal de F4E también podrá utilizar la lista de comprobación para emitir una señal de alerta en cualquier fase del ciclo de vida de la contratación pública. El uso de la lista se introduce actualmente en los procesos internos de F4E, en paralelo con todos los demás cambios relacionados con el Proyecto de mejora de la contratación pública.